RESOLUCIÓN PR / PR N°039/22

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA NOMINA DE DESPACHANTES ADUANEROS EN MARCO DE LA CONVOCATORIA NACIONAL N° 04/2022 PARA LA *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS PARA PETROPAR"* **ID 415.330".**

Asunción, 24 de Octubre de 2022

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 05 de octubre de 2022; el Informe del Comité de Evaluación de fecha 20 de octubre de 2022; la Nota Interna DOC N° 487/2022 de fecha 20 de octubre de 2022 de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU50/655/2022 de fecha 20 de octubre de 2022 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 497/2022 de fecha 24 de octubre de 2022 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR N° 10260//2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas Físicas de fecha 05 de octubre de 2022, en marco del llamado a CONVOCATORIA NACIONAL N° 04/2022 para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS PARA PETROPAR"*, ID 415.330 han presentado sus ofertas 48 (*cuarenta y ocho*) despachantes.

Que, por Informe de Evaluación de fecha 20 de octubre de 2022, el Comité de Evaluación recomienda: *"HABILITAR a los siguientes oferentes a integrar la lista de despachantes de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) como resultado de la CONVOCATORIA NACIONAL N° 04/2022 CONTRATACION DE SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS", ID* N° 415.330:

NRO DE ORDEN	NRO DE MESA DE ENTRADA	NOMBRE DEL PROFESIONAL
1	9065	OSCAR FRANCISCO BAEZ MARTINEZ
2	9066	OSCAR DANIEL REGUERA CUBILLA
3	9067	JOSE ANTONIO RICCIARDI BOSCARINO
4	9068	JUAN BAUTISTA RAMON CASANOVA VILLAMAYOR
5	9071	MARTIN MAZO
6	9072	GREGORIO BERNARDO AYALA HERMOSILLA
7	9087	GLADYS DE LA CRUZ GALVEZ ROJAS VIUDA DE CABAÑAS
8	9089	MARTA STELLA GONZALEZ
9	9094	JOSE LUIS MACCHI CUBILLA
10	9095	VICTOR MANUEL MACCHI CUBILLA
11	9097	ROMAN NARVAJA GIMENEZ
12	9101	LUIS AGUSTIN BLANCO MACCHI
13	9102	MAXIMO RAMON ORUE
14	9104	NILSA FELIU BURGOS

Fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Eduardo Daniel Reguera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / PR Nº039/22

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA NOMINA DE DESPACHANTES ADUANEROS EN MARCO DE LA CONVOCATORIA NACIONAL Nº 04/2022 PARA LA *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS PARA PETROPAR"* **ID 415.330".**

15	9105	JOSE MARIA GODOY
16	9112	ESTEBAN CARLOS CASTIÑEIRA
17	9113	VIDAL NUÑEZ BENITEZ
18	9114	ROBERTO ARNALDO FERNANDEZ RIVEROS
19	9117	NORMA ALLEN
20	9120	RODOLFO ENRIQUE TALAVERA ALLEN
21	9123	MYRIAM LOPEZ SALINAS
22	9128	MIRTA DORA ACOSTA DE VIAN
23	9134	CESAR RODRIGUEZ
24	9141	JUSTINO RAMON AMARILLA ORTIZ
25	9145	GRACIELA GOMEZ MEDINA
26	9146	DIANA HAYDEEE GERALDINE DOMINGUEZ DE ROLON
27	9147	EMILIO JAVIER MORALES
28	9152	LUCIO PEDRO TORALES ESPINOLA
29	9154	ABILIO GASPAR MACHUCA ROA
30	9156	SANTIAGO JOSE MAFFEI FRANCO
31	9157	JORGE SIXTO FERREIRA SEGOVIA
32	9158	MIRTA ANTONIA OLAVARRIETA VDA DE MARECO
33	9159	FERNANDO RUBEN FERREIRA DA COSTA AMARILLA
34	9160	OSCAR FERREIRA DA COSTA
35	9163	FRANCISCO ELISEO DENIS CAPPO
36	9167	ESTEFANIA ESTIGARRIBIA
37	9168	MANUEL GONZALEZ ESCAURIZA
38	9169	CESAR PARINI

Que, la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al 2023, quedará sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto del Ejercicio mencionado. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Que, por Nota Interna DOC N° 487/2022 de fecha 20 de octubre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita Dictamen.

Que, por Nota Interna DJU50/655/2022 de fecha 20 de octubre de 2022, la Dirección Jurídica manifiesta que "*a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", cuyo artículo 22 dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) I) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...", la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, para que dicte la resolución correspondiente*".

Que, por Nota Interna DOC N° 497/2022 de fecha 24 de octubre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaria General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Dirección

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos

RESOLUCIÓN PR / PR Nº 039 /22

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA NOMINA DE DESPACHANTES ADUANEROS EN MARCO DE LA CONVOCATORIA NACIONAL Nº 04/2022 PARA LA *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS PARA PETROPAR"* **ID 415.330".**

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL DEL ARCHIVO DE LA EMPRESA

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / PR Nº 039 /22

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA NOMINA DE DESPACHANTES ADUANEROS EN MARCO DE LA CONVOCATORIA NACIONAL Nº 04/2022 PARA LA *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS PARA PETROPAR"* **ID 415.330".**

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** la nómina de Despachantes Aduaneros de la Convocatoria Nacional Nº 04/2022 para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS PARA PETROPAR"* ID 415.330, conforme a la siguiente planilla:

NRO DE ORDEN	NRO DE MESA DE ENTRADA	NOMBRE DEL PROFESIONAL
1	9065	OSCAR FRANCISCO BAEZ MARTINEZ
2	9066	OSCAR DANIEL REGUERA CUBILLA
3	9067	JOSE ANTONIO RICCIARDI BOSCARINO
4	9068	JUAN BAUTISTA RAMON CASANOVA VILLAMAYOR
5	9071	MARTIN MAZO
6	9072	GREGORIO BERNARDO AYALA HERMOSILLA
7	9087	GLADYS DE LA CRUZ GALVEZ ROJAS VIUDA DE CABAÑAS
8	9089	MARTA STELLA GONZALEZ
9	9094	JOSE LUIS MACCHI CUBILLA
10	9095	VICTOR MANUEL MACCHI CUBILLA
11	9097	ROMAN NARVAJA GIMENEZ
12	9101	LUIS AGUSTIN BLANCO MACCHI
13	9102	MAXIMO RAMON ORUE
14	9104	NILSA FELIU BURGOS
15	9105	JOSE MARIA GODOY
16	9112	ESTEBAN CARLOS CASTIÑEIRA
17	9113	VIDAL NUÑEZ BENITEZ
18	9114	ROBERTO ARNALDO FERNANDEZ RIVEROS
19	9117	NORMA ALLEN
20	9120	RODOLFO ENRIQUE TALAVERA ALLEN
21	9123	MYRIAM LOPEZ SALINAS
22	9128	MIRTA DORA ACOSTA DE VIAN
23	9134	CESAR RODRIGUEZ
24	9141	JUSTINO RAMON AMARILLA ORTIZ
25	9145	GRACIELA GOMEZ MEDINA
26	9146	DIANA HAYDEEE GERALDINE DOMINGUEZ DE ROLON
27	9147	EMILIO JAVIER MORALES
28	9152	LUCIO PEDRO TORALES ESPINOLA
29	9154	ABILIO GASPAR MACHUCA ROA
30	9156	SANTIAGO JOSE MAFFEI FRANCO
31	9157	JORGE SIXTO FERREIRA SEGOVIA
32	9158	MIRTA ANTONIA OLAVARRIETA VDA DE MARECO
33	9159	FERNANDO RUBEN FERREIRA DA COSTA AMARILLA
34	9160	OSCAR FERREIRA DA COSTA
35	9163	FRANCISCO ELISEO DENIS CAPPO
36	9167	ESTEFANIA ESTIGARRIBIA
37	9168	MANUEL GONZALEZ ESCAURIZA
38	9169	CESAR PARINI

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth P...

COPIA PARA LA DIRECCIÓN COMPARATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN COMPARATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR N°039 /22

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA NOMINA DE DESPACHANTES ADUANEROS EN MARCO DE LA CONVOCATORIA NACIONAL N° 04/2022 PARA LA *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS PARA PETROPAR"* **ID 415.330".**

Artículo 2°.- **ASIGNAR** como encargada de administrar la ejecución de los servicios profesionales a la Gerencia de Comercio Exterior, quienes deberán subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 3°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 4°.- **IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 440 – "*Energía y Combustibles*", del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR.

Artículo 5°.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 6°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 7°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. PEDRO ROMAN RENNA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PR/

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES